

## **POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE AGBAR S.L.U. (AGBAR)**

<b>1. Introducción</b>	<b>1</b>
<b>2. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de los datos que se tratan en el Sistema Interno de Información?</b>	<b>1</b>
<b>3. ¿Es obligatorio que el informante facilite sus datos personales?</b>	<b>2</b>
<b>4. ¿Qué datos tratamos?</b>	<b>2</b>
<b>5. ¿Para qué trata AGBAR los datos personales y por qué está legitimada para este tratamiento?</b>	<b>2</b>
<b>6. ¿Qué medidas se han adoptado para proteger la confidencialidad de los datos?</b>	<b>3</b>
<b>7. ¿Por cuánto tiempo conservará AGBAR los datos personales?</b>	<b>3</b>
<b>8. ¿Quién tiene acceso a los datos personales contenidos en el Sistema Interno de Información?</b>	<b>4</b>
<b>9. ¿Qué transferencias internacionales de datos realizamos?</b>	<b>4</b>
<b>10. ¿Qué derechos se pueden ejercitar?</b>	<b>5</b>

### **1. Introducción**

La siguiente política tiene por objeto informar, en los términos del artículo 13 del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, Europeo de Protección de datos y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del tratamiento que se dará a los datos personales que tengan entrada en el Sistema Interno de Información de AGBAR.

La gestión del Sistema Interno de Información se lleva a cabo dentro de la propia Entidad y se han adoptado todas las medidas para garantizar la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación conforme a las exigencias de la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

### **2. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de los datos que se tratan en el Sistema Interno de Información?**

El Responsable del tratamiento de los datos personales que se traten en el Sistema Interno de Información habilitado por AGBAR S.L.U. (en adelante también la “Entidad”) es su Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de AGBAR ha designado una persona física responsable de la gestión de dicho sistema, el Responsable del Sistema, quien ejercerá su cargo con independencia del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de AGBAR ha designado un Delegado de protección de datos cuyas funciones son las de informar y asesorar sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos así como supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, a quienes los interesados podrán dirigirse en caso de duda sobre el tratamiento de sus datos.

### **3. ¿Es obligatorio que el informante facilite sus datos personales?**

No es obligatorio para aquellas personas que quieran utilizar nuestro Canal Interno de Información que nos proporcionen sus datos personales. Pueden formular su denuncia de manera totalmente anónima si así lo desean. En cualquier caso, si nos proporcionan sus datos personales, ya sea en la denuncia inicial o posteriormente, toda la información se tratará con total confidencialidad y con estrictos controles de seguridad.

### **4. ¿Qué datos tratamos?**

En el sistema interno de información se tratarán los datos facilitados por la persona informante en el primer contacto o en otros que puedan tener lugar, además de aquellos que puedan incorporarse durante la investigación de las acciones u omisiones puestas en conocimiento de AGBAR.

En el Sistema Interno de Información se tratarán entre otros:

- Datos identificativos en denuncias no anónimas, y de contacto del informante: domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones.
- Datos identificativos u otros relativos a aquellas personas a las que se refieran los hechos relatados.
- La voz del informante en la grabación de las conversaciones telefónicas o remitidas por mensajería o reuniones presenciales mantenidas.
- La transcripción de la conversación mantenida en las reuniones presenciales y en su caso la firma del informante.

En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de las infracciones comunicadas procediéndose, en su caso, a su inmediata supresión. Asimismo, se suprimirán todos aquellos datos personales que se puedan haber comunicado y que se refieran a conductas que no estén incluidas en el ámbito de aplicación de la ley, o incumplimientos de la normativa interna de AGBAR cuando hayan sido desestimados.

### **5. ¿Para qué trata AGBAR los datos personales y por qué está legitimada para este tratamiento?**

Los datos personales serán tratados para gestionar las comunicaciones recibidas en el contexto del Sistema de Interno de Información de la Entidad.

El tratamiento de los datos personales en el sistema interno de información de AGBAR es lícito por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal ( 6.1.c) RGPD)

El tratamiento de las categorías especiales de datos personales que tengan entrada en el sistema interno de información es lícito por razones de un interés público esencial (artículo 9.2.g) del Reglamento (UE) 2016/679).

Para la grabación o la transcripción de las conversaciones mantenidas, la base será el previo consentimiento del informante informado en el momento en el que tiene lugar la misma.

## **6. ¿Qué medidas se han adoptado para proteger la confidencialidad de los datos?**

Se han establecido medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada, especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado.

La identidad del informante será en todo caso reservada y no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros, ni siquiera en el caso de que ejercitaran un derecho de acceso.

El acceso a los datos contenidos en el sistema interno de información está limitado a las personas que, atendiendo a sus competencias y funciones dentro de la Entidad, resulten estrictamente necesarias. En otras ocasiones AGBAR estará obligada a ponerlos a disposición de terceros cuando así resulte necesario para la adopción de medidas correctoras o la tramitación de procedimientos tanto sancionadores como penales.

Las medidas de protección alcanzan a aquellas personas a las que se refieran los hechos relatados. Estas personas mantienen sus derechos de confidencialidad y reserva de identidad.

## **7. ¿Por cuánto tiempo conservará AGBAR los datos personales?**

Los datos que sean objeto de tratamiento se conservarán en el sistema únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados. Transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación será suprimida, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. De igual modo, las comunicaciones a las que no se haya dado curso se anonimizarán y se podrán conservar de este modo.

Los datos personales relativos a las comunicaciones e informaciones recibidas y a las investigaciones internas se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado, que en ningún caso será superior a 10 años.

AGBAR cuenta con un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad.

## **8. ¿Quién tiene acceso a los datos personales contenidos en el Sistema Interno de Información?**

El acceso a los datos personales contenidos en el Sistema Interno de Información y su tratamiento quedará restringido en un primer momento al Responsable del Sistema interno de Información.

Adicionalmente, se podrá dar acceso y podrán realizar los tratamientos que procedan, dentro del ámbito de sus competencias y funciones:

- a) El responsable de recursos humanos o el órgano competente debidamente designado, sólo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador.
- b) El responsable de los servicios jurídicos de la Entidad, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.
- c) Los encargados del tratamiento que eventualmente se designen.
- d) El Delegado de protección de datos.

Se entenderá lícita la comunicación de los datos a terceros para la tramitación de procedimientos penales que en su caso, procedan. En todo caso, se limita la posibilidad de comunicación de la identidad del informante sólo a la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa competente exigiendo que en todo caso se impida el acceso por terceros a la misma.

También podrán comunicarse los datos, junto con la denuncia formulada, al Responsable del Sistema de una división o filial del mismo grupo empresarial al que pertenece AGBAR, en el caso de que los hechos denunciados le afecten y/o deban ser investigados por ella.

Por otra parte, AGBAR cuenta con proveedores que pueden necesitar acceder a algunos de los datos personales contenidos en el Sistema Interno de Información para poder prestarnos sus servicios, como por ejemplo:

- Firmas de asesoría jurídica para la defensa de los intereses legales y derechos de la Entidad.
- Firmas de auditoría o expertos periciales designados en el marco de la investigación.
- LEFEBVRE EL DERECHO S.A. al ser nuestro proveedor de la plataforma del Canal Ético.

AGBAR aplica estrictos controles en la selección y contratación de sus proveedores, a fin de garantizar que sólo podrán acceder a los datos personales con el único objeto de prestarnos el servicio contratado, siguiendo nuestras instrucciones, aplicando estrictas medidas de protección y sin que puedan destinarlos para ninguna otra finalidad ni, con carácter general, compartirlos con terceras personas.

## **9. ¿Qué transferencias internacionales de datos realizamos?**

AGBAR no realiza transferencias de datos fuera del EEE. No obstante, en el caso de que para alguna gestión, los datos contenidos en el Sistema interno de Información deban transferirse fuera del EEE, la Entidad garantiza que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión. Puede consultar esta información en la página de la AEPD en:  
<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>

Para más información sobre esta materia, se podrá contactar con el Delegado de Protección de datos de AGBAR por alguno de los medios indicados en esta Política.

Asimismo se informa, que en el caso de que la Entidad deba trasladar una denuncia a alguna de las empresas del Grupo Veolia situadas fuera del EEE, AGBAR está legitimada para realizar esta transferencia por ser necesaria por razones de interés público y/o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

#### **10. ¿ Qué derechos se pueden ejercitar?**

Cualquier persona tiene derecho a recibir información sobre el tratamiento de sus datos personales, acceder a los mismos, rectificarlos y, en su caso, a que sean suprimidos, así como, en determinadas circunstancias, a que se limite el tratamiento, oponerse a los mismos, y a la portabilidad de sus datos bajo determinados supuestos.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la Ley 2/2023, en el caso de recibir una solicitud de acceso por una persona afectada por los hechos relatados, debe saber que nunca se le facilitará el dato de la identidad del informante. Del mismo modo, si ejercitara un derecho de oposición, se le podrá denegar si, a la vista de la solicitud realizada, se acredita que prevalecen motivos legítimos imperiosos para el tratamiento por la Entidad, o si los datos son necesarios para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de derechos deberá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de AGBAR a través del email: [dpo.es@agbar.es](mailto:dpo.es@agbar.es).

El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad.

En caso de disconformidad con la resolución recibida, las personas afectadas podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es>.